



Somos *esencial*[®]
COSTA
RICA



SAC-00147-2019

San José, 3 de Marzo del 2019

Señores

Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9511-VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Adjudicación del Contrato Directo N°2019CD-000018-0001000001 (A19018E) "Contrato de custodia y administración de valores entre el Instituto Nacional de Seguros y el Banco Nacional de Costa Rica"

Estimadas Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9511, artículo VIII del 18 de febrero del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveduría, PROV-00752-2019 del 14 de febrero del 2019, que contiene la solicitud de adjudicación del Contrato Directo N°2019CD-000018-0001000001 (A19018E) "Contrato de custodia y administración de valores entre el Instituto Nacional de Seguros y el Banco Nacional de Costa Rica".

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que como parte del programa anual de compras aprobado para el 2019, se ha solicitado la gestión para la presente contratación por parte de la unidad usuaria (Departamento de Inversiones), aportándose la respectiva finalidad pública, justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel ;

Segundo: Que ha sido analizada la oferta presentada desde el punto de vista formal y técnico, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como el correspondiente estudio de razonabilidad del precio;

Tercero: Que se cuenta con suficiente presupuesto para cubrir el costo de la adjudicación recomendada;

Cuarto: Que de conformidad con lo que dicta el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, dada la imputación de cuantía inestimada, le corresponde adjudicar el presente contrato a esta Junta Directiva ,

ACUERDA:

1. Aprobar la adjudicación del 2019CD-000018-0001000001 (A19018E) “Contrato de custodia y administración de valores entre el Instituto Nacional de Seguros y el Banco Nacional de Costa Rica.”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N° 37, Capítulo II, Título III del Manual de Reglamentos Administrativos, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-00752-2019 del 14 de febrero 2019, en los siguientes términos:

I. Adjudicar la presente contratación directa de la manera que se detalla :

Oferta: Banco Nacional de Costa Rica

Cédula Jurídica: 4-000-00-1021

Honorarios y forma de pago:

La inversión por el servicio de custodia es de 0.000625%, pagaderos

mensualmente sobre el saldo promedio, con un cobro mínimo de \$220.00 por mes.

Tarifa de movimientos en las cuentas de valores	Tarifa
Movimiento local (Pago de vencimientos de cupones y principales)	\$6
Comisión por Recibo o entrega contra pago LOCAL	\$11
Comisión por Recibo o entrega libre de pago LOCAL	\$8
Movimiento internacional realizado en DTC, FEDWIRE, EUROCLEAR, CLEARSTREAM, CEDEVAL, CENIVAL o LATINCLEAR	\$17
Movimiento internacional en mercados domésticos exceptuando los indicados en el punto anterior	\$26
Transferencia de efectivo	\$21.50
Ingreso de fondos	\$9

Monto anual adjudicado: Cuantía inestimada.

Vigencia del contrato: El presente contrato se formaliza por un plazo de un año, contado a partir de su firma, con un máximo de tres renovaciones automáticas, existiendo la posibilidad de ambas partes de rescindirlo, si se comunica con al menos tres meses de anticipación dicha decisión. Para efectos de lo anterior, ambas partes acuerdan que, por la naturaleza del servicio contratado, se pondrán de acuerdo en cuanto a la forma y tiempo de realizar los traspasos de valores objeto de la presente custodia.

II. Condiciones Técnicas del Adjudicatario:

- 1. Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en el acto de formalización.
 - a) Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.
 - b) Especies Fiscales:** Entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas.

De previo al inicio de la ejecución del contrato la Unidad Usuaria deberá verificar que el contratista se mantiene al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

Los demás términos, condiciones y características técnicas, según cartel, oferta recibida el 06 de febrero 2019.

2. Se delega en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveeduría la aprobación de la secuencia de adjudicación en el sistema SICOP .

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 03/03/2019 00:12:07

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, Eillen López/INS, Rolvin Arturo Marín/INS, Karen Alvarado/INS